

Mérida, 28 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de sustitución de 3+4 Uds. por daños de inundación, en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe, en Higuera la Real.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.14.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de 3+4 Uds. por daños de inundación, en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe, en Higuera la Real.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93 de 10/08/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 87.273.402 ptas. I.V.A. incluido. (524.523,71 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 86.770.000 ptas. I.V.A. incluido (521.498,20 euros).

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 9.08.2000, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06202/00, Empresa «Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 9.08.2000, dictada en el expediente sancionador número 06202/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06202/00.

Acta n.º: SH-133/97.

Empresa: Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.

C.I.F.: B-06130561.

Domicilio: C/ Gurugu, s/n.

Localidad: Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

Imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas. o su equivalencia a 1.502,5303 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-133/97, y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—
El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 18-9-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/030/00, Acta H-145/00, Empresa «José Martín Alviz».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «José Martín Alviz», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 14-3-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/030/00, Acta H-145/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/030/00.

Acta n.º: H-145/00.

Empresa: «José Martín Alviz».

C.I.F.:14.564.313.

Domicilio: C/ Clemente Guerra, núm. 15.

Localidad: Hoyos.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-145/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.